EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, inciso 2 del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal y la relación de contratos de prestación de servicios vigentes del Municipio de Chinácota se determinó que no existe personal de planta suficiente ni con la especialización necesaria para "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, GESTIÓN DEL RIESGO Y FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA."

La presente certificación se expide para declarar cumplido el requisito de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en Chinácota, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2026.

JOSE RAMIRO LUNA CONDE
Alcalde Municipal

PROYECTADO	ELABORADO	REVISADO
Javier Eduardo Reyes	Raúl Humberto Duran López	Erika Paola Garcia
Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Apoyo Jurídico Contratación	Cargo: Sec. General y de Gobierno